

BUENOS AIRES, 11 SEP 2013

**VISTO** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; la Resolución AGC N° 5/99 y modificatorias, la presentación efectuada por la Lic. Cecilia Segura Rattagan con fecha 9 de septiembre del corriente; la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 11 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 5/99 y modificatorias, se creó el Reglamento del Colegio de Auditores Generales.

Que con fecha 9 de septiembre de 2013, la Lic. Cecilia Segura Rattagan, en su carácter de Presidenta de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó una presentación ante este Colegio de Auditores Generales requiriendo se le conceda licencia por enfermedad desde el 6 de septiembre de 2013 y hasta el término de su embarazo, en virtud de la prescripción médica de guardar el reposo que se le indicara.

Que, en consecuencia, este Cuerpo Colegiado, en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2013, ha decidido otorgar la licencia requerida y efectuar la designación del Sr. Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn en el cargo de Presidente Provisional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee la Ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE licencia por enfermedad a la Presidenta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Cecilia Segura Rattagan, desde el 6 de septiembre del corriente año hasta la fecha que se informe como término de su embarazo.

**ARTÍCULO 2º:** DESÍGNASE al Señor Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn para desempeñar el cargo de Presidente Provisional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, por el término de la licencia otorgada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC Nº 291/13**

*Presidencia*  
*Epszteyn*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 12 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 4 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2013, ha resuelto solicitar la adscripción de la agente Grisel Marino, DNI N° 23.968.934, Ficha N° 443.048, quien se desempeña como planta permanente del Ministerio de Desarrollo Económico, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir funciones en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción de la agente Grisel Marino, DNI N° 23.968.934, Ficha N° 443.048, para desempeñarse en esta Auditoría General.

**ARTÍCULO 2º:** Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 292/13

*Reselectada*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Lic. EDUARDO L. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

*[Signature]*  
*[Signature]*

BUENOS AIRES, 12 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, el Expediente N° 108.007/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Programa Tarjeta Mayor – Decreto 930/09". Proyecto N° 8.12.02. Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2011.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 351/2013, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 29 de julio de 2013, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de septiembre de 2013 aprueba por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Programa Tarjeta Mayor – Decreto 930/09". Proyecto N° 8.12.02. Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2011 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Programa Tarjeta Mayor – Decreto 930/09". Proyecto N° 8.12.02. Auditoría de Relevamiento. Período bajo examen: año 2011, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 293 /13

*Resolución  
de Dep. 293/13*

*↑*

*De*

*[Signature]*  
Lic. EDUARDO E. EPSZJERN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 1 2 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 191/13 y 232/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 191/13 se designó a la agente Silvana Fabrizio (Legajo N° 200), a cargo de proyectos de auditoría de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, y por la Resolución AGC N° 232/13, a pedido de la citada agente, se le otorgó a partir del 1° de agosto de 2013, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que por tal motivo, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, según el Memorandum DGJUS N° 171/2013, propone en reemplazo de la agente Fabrizio, la designación del agente Julián Strassera, quien prosigue en orden jerárquico, como responsable del equipo de auditoría del Proyecto N° 11.13.08.

Que en función de lo solicitado por el Memorandum DGJUS N° 171/2013 y atendiendo las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre del corriente año, resuelve designar al agente Julián Strassera, Legajo N° 89, a cargo del Proyecto N° 11.13.08 "CEAMSE - Unidad de Control de Gestión", desde el 1 de agosto del presente año, y mientras se mantenga la causa que motiva dicha designación.

Que, en razón de la designación citada en el párrafo anterior, el Colegio de Auditores resuelve otorgarle un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, mas la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9° de la Resolución AGC N° 306/10.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, al agente Julián Strassera, Legajo N° 89, un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista del agente y la de Supervisor, desde el 1 de agosto de 2013 y durante el tiempo que se mantengan las causas que motivaron su otorgamiento.

ARTÍCULO 2º: El agente enunciado en el artículo 1º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; y a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, a fin de que informe cualquier modificación respecto de las circunstancias que motivaron el otorgamiento del presente complemento; publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 294/13**



LIC. EDUARDO E. EPSZTEJN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES, 12 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 289/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por Resolución AGC N° 289/13 se aprobó la contratación, bajo el aludido régimen con Leticia Ines Farina, DNI N° 25.296.696 y el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 4 de septiembre de 2013, resolvió dar de baja el dicho contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA, al 31 de agosto de 2013, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de Leticia Ines Farina, DNI N° 25.296.696

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 295 /13**  
Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 12 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 209/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 209/13 se aprobó, entre otras, la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado María Palumbo, DNI N° 32.968.377.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración, en la sesión de fecha 4 de septiembre de 2013, decidió dar de baja el contrato de locación de servicios que se enuncia, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA al 31 de agosto de 2013, el contrato de Locación de Servicios celebrado con María Palumbo, DNI N° 32.968.377.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 296/13**

Lic. EDUARDO E. SPISZTEY  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.G.



BUENOS AIRES, 1 2 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 209/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 209/13 se aprobó, entre otras, la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado con Juan I. Pozo, DNI N° 31.618.255.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración, en la sesión de fecha 4 de septiembre de 2013, decidió dar de baja el contrato de locación de servicios que se enuncia, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DAR DE BAJA al 31 de agosto de 2013, el contrato de Locación de Servicios celebrado con de Juan I. Pozo, DNI N° 31.618.255.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 298/13

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 1 2 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 209/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 209/13 se aprobó, entre otras, la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado Verónica Mercedes Viera, DNI N° 32.342.333.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración, en la sesión de fecha 4 de septiembre de 2013, decidió dar de baja el contrato de locación de servicios que se enuncia, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

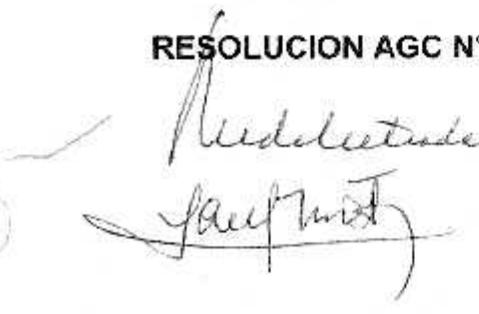
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

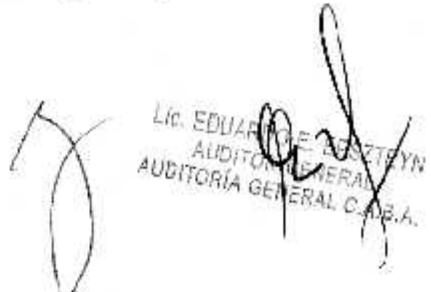
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DAR DE BAJA al 31 de agosto de 2013, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Verónica Mercedes Viera, DNI N° 32.342.333

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 299/13**


  
Lic. EDUARDO E. MASTREYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 12 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 4 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 4 de septiembre de 2013, la agente Ariana Alamos, Legajo N° 792, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, por el plazo de un año, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 4 de septiembre de 2013, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

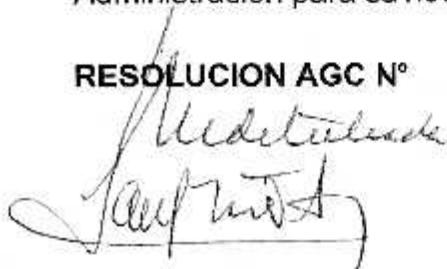
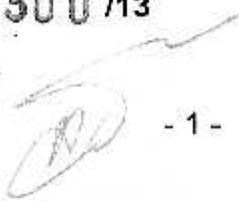
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a la agente Ariana Alamos, Legajo N° 792, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, por el plazo de un año, a partir del 15 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 300 /13**



BUENOS AIRES 12 SEP 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 165/2013, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de septiembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325 para la Dirección General de Planificación de ésta Auditoría General, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal.

Que la mencionada norma indica las acciones que se deben implementar entre las que se encuentran el intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del Organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal.

Que, como consecuencia de ello, resulta de interés institucional la contratación de los servicios del catedrático, Prof. Dr. José Luis OSUNA LLANEZA, para el dictado de un Seminario Internacional sobre "Introducción a la Evaluación de las Políticas Públicas", con destino a los agentes del Organismo y autoridades de los Organismos de Control.

Que en atención a la relevancia académica del expositor y a la exigua capacidad del salón de capacitación de la AGCBA, debe realizarse dicho evento en un espacio adecuado y próximo al Organismo, y en fecha disponible por el expositor, el día 18 de septiembre próximo.

Que el detalle de los honorarios a percibir el expositor obran a fojas 3 y 4, y el presupuesto de la contratación del salón para el evento obran de fojas 17 a 27.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de septiembre de 2013, ha resuelto aprobar la realización del Seminario

mencionado y la contratación de los servicios del Prof. Dr. José Luis Osuna Llana, para su dictado, por la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta (U\$s 280), por hora, con una duración estimada de entre cinco a ocho horas, pagaderos en pesos argentinos al cambio oficial vigente al momento de su cancelación. Asimismo, se aprueba la contratación de los servicios de la firma SUCOT HOTELES S.A. CUIT 30-70818097-8 que gira en plaza como Eventos 818/Hotel Las Naciones, conforme presupuesto de fojas 17 a 27 del expediente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

### **POR ELLO**

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

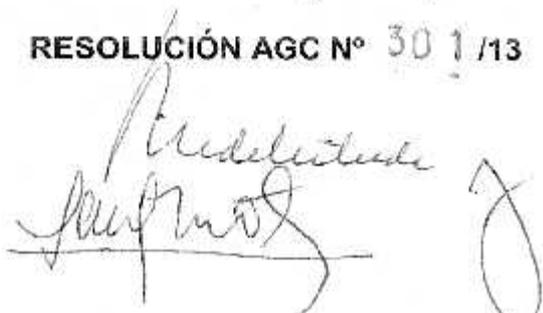
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el dictado del Seminario de Capacitación sobre: "Introducción a la Evaluación de Políticas Públicas" a cargo del instructor externo, catedrático, Prof. Dr. José Luis OSUNA LLANEZA, por la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta (U\$s 280), por hora, con tope máximo de ocho horas cátedra, para el día 18 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2º:** Previa certificación por parte del Director General de Planificación del dictado y duración del curso establecido en el Artículo 1º de la presente, procédase a abonar el mismo al cambio oficial del día de cancelación.

**ARTÍCULO 3º:** APRUÉBASE el presupuesto obrante de fojas 17 a 27 del expediente a la firma SUCOT HOTELES S.A. CUIT 30-70818097-8, que gira en plaza como Eventos 818/Hotel Las Naciones, para la contratación del salón donde se realizará el evento y el servicio de café y necesidades técnicas relacionadas a la actividad descrita en el artículo 1º de la presente, por un tope máximo de pesos catorce mil (\$ 14.000) mas IVA.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 301/13**



Lic. EDUARDO PEREYRA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.



BUENOS AIRES, 12 SET. 2013

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes N° 70 y N° 325, el Expediente N° 162/13 denominado "Presupuesto 2014", la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del día 11 de septiembre del año 2013 y;

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo investido con autonomía funcional y la ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

Que, conforme lo establecido por el inciso "e" del artículo 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan Anual de Auditoría para su aprobación y el Proyecto de Presupuesto de ésta entidad.

Que, la Auditoría General de la Ciudad establece sus necesidades financieras de conformidad con los objetivos y metas del Plan Anual de Auditoría.

Que el presupuesto de gastos que se eleva para aprobación, se sustenta y tiene por finalidad cumplimentar el Plan Anual de Auditoría proyectado para el año 2014, como modo de ejercitar el control externo, que a este Organismo le compete constitucionalmente.

Que el Departamento Financiero Contable conjuntamente con la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto como áreas técnicas competentes, han elevado el proyecto de presupuesto del año 2014 a la Dirección General de Administración.

Que visto y analizado el proyecto de resolución y proyecto de presupuesto elevados por la Dirección General de Administración, obrantes a fs.10 a 17 del expediente mencionado, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 11 de septiembre del año 2013, resuelve aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2014 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los objetivos y necesidades del organismo, y elevarlo a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2014 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total de pesos doscientos veinticinco millones ciento diez mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$ 225.110.754,32) compuesto en pesos doscientos veintidós millones quinientos veintiocho mil doscientos setenta y ocho con treinta y dos centavos ( \$ 222.528.278,32) para gastos corrientes y pesos dos millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis ( \$ 2.582.476) para gastos de capital de conformidad con el Anexo I Política de la Jurisdicción, Anexo II Descripción del Programa y Anexo III Apertura Financiera del Programa –inciso – Partida principal y partida parcial, que forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: ELÉVESE el proyecto aprobado por el artículo 1º a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144º de la Ley 70.

ARTICULO 3º: INFÓRMESE a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49º de la Ley 70.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 302/13**



Dr. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL S.A.B.A

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 302/13

**POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

**Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2013/2015 y el Presupuesto del año 2014**

**Jurisdicción: 2.0.0 - AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por la Constitución de la Ciudad Autónoma, está definida como el órgano de control externo de la gestión de gobierno en su totalidad.

El ámbito de aplicación de los controles alcanza todo el Sector Público de la Ciudad, tanto los organismos descentralizados como la administración centralizada; además de las empresas del estado y las sociedades donde la Ciudad sea parte, en los términos y con los alcances que define la Ley 70.

El objetivo fundamental de la Política Jurisdiccional es verificar la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del Gobierno.

Esa verificación se realiza mediante auditorías externas de los programas presupuestarios que permitan opinar sobre los principales aspectos de la Cuenta de Inversión. Complementariamente, se realizan auditorías de Unidades Ejecutoras que no fueran auditadas en ejercicios anteriores o que sean de interés, tanto por su participación cuantitativa en el presupuesto anual o por su aporte cualitativo al desempeño de la gestión de gobierno. Se promueve un ciclo de control plurianual en el cual, periódicamente, se logre auditar la ejecución de los recursos del estado en el mayor nivel posible de aplicación.

Así, a través del seguimiento de las observaciones planteadas en Informes de Auditoría previos y de la diversidad de proyectos de cada ejercicio, atendiendo a lineamientos puntuales de acción previstos en cada año, es que se pretenden completar esos ciclos de control.

En el año 2014 se enfatizará el control sobre las Políticas Públicas principales, entendiéndose por tales a aquellas que tengan íntima relación de vida de los habitantes de la Ciudad y las que apunten a mejorar la interacción entre los mismos y el Gobierno; previéndose, en consecuencia, una ampliación de plan anual de auditoría

*[Handwritten signatures and initials]*

en programas tanto en la cantidad de informes a elaborar como en temas de mayor significatividad social y económica.

Se le dará prioridad al seguimiento de las compras y contrataciones que efectúen los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad.

Se privilegiarán los programas no auditados en ejercicios anteriores con el objeto de ampliar el universo de control.

Como en años anteriores, se asegurará la continuidad de los relevamientos organizacionales del sistema de Gobierno de la Ciudad, a fin de contar con la información necesaria para planificar con mayor exactitud las futuras intervenciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

En este orden de cosas, el seguimiento de las observaciones efectuadas sobre determinados aspectos de los programas auditados en los ejercicios anteriores, en los que hubieran surgido hallazgos relevantes, resultan de significativa importancia para poder arribar a un mejor análisis técnico de la gestión de gobierno.



ANEXO II RESOLUCION AGC N° 302/13

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014**

**Jurisdicción/Entidad** AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Programa N° 16.** CONTROL EXTERNO

La Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano de control externo que adapta su funcionamiento y la planificación de las auditorías, a la estructura funcional y presupuestaria del Gobierno de la Ciudad.

El Organismo cuenta con una cantidad de horas de auditoria, que son el resultado no solo de la dotación de personal, sino de la capacidad técnica de sus agentes, quienes cumplen esas funciones, mediante la asignación de los proyectos de auditoría, que se definen con un uso variable del recurso hora de auditoria.

La ejecución del control de gestión de gobierno en sus aspectos legales, financieros, técnicos y de gestión, se realiza a través de auditorías externas, llevadas a cabo por equipos técnicos especializados.

La auditoria externa es un examen global, total e integrado, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Gobierno en términos de economía, eficiencia y eficacia, instituyendo la capacidad sistémica del Estado de rendir cuenta de su gestión ante la sociedad.

El resultado de las auditorías queda plasmado en la aprobación de Informes Finales de Auditoría.

Estos informes son de carácter público y sirven de apoyo a la gestión de gobierno, en tanto observan cuestiones a mejorar y corroboran la transparencia en la gestión; en lo relativo al universo auditado.





ANEXO III RESOLUCION AGC N° 202/13 PRESUPUESTO 2014					
Inciso	Part Princ	Part. Parcial	Descripción	Importe	
1	11	111	Retribución del cargo	\$ 132.957.034,00	
		114	Sueldo anual complementario	\$ 11.535.669,00	
		116	Contribuciones patronales	\$ 28.241.698,32	
		<b>Total 11</b>			<b>\$ 172.734.401,32</b>
	14	141	Personal permanente	\$ 1.278.180,00	
			<b>Total 14</b>	<b>\$ 1.278.180,00</b>	
	16	169	Beneficios y compensaciones sin discriminar	\$ 3.016.512,00	
			<b>Total 16</b>	<b>\$ 3.016.512,00</b>	
	18	181	Retribución del servicio	\$ 10.500.000,00	
			184	Sueldo anual complementario	\$ 1.190.000,00
			186	Contribuciones patronales	\$ 2.065.623,00
<b>Total 18</b>			<b>\$ 13.755.623,00</b>		
<b>Total 1</b>				<b>\$ 190.784.716,32</b>	
2	21	211	Alimentos para personas	\$ 1.080.000,00	
		215	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 6.000,00	
		<b>Total 21</b>	<b>\$ 1.086.000,00</b>		
	22	222	Prendas de vestir	\$ 8.000,00	
			<b>Total 22</b>	<b>\$ 8.000,00</b>	
	23	231	Papel y cartón para oficina	\$ 4.000,00	
			232	Papel y formularios para computación	\$ 144.200,00
			233	Productos de artes gráficas	
			234	Manufacturas de pulpa, papel y cartón	\$ 72.000,00
			235	Libros, revistas y periódicos	\$ 28.500,00
		<b>Total 23</b>	<b>\$ 248.700,00</b>		
	25	252	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 5.000,00	
			256	Combustibles y lubricantes	\$ 375.000,00
		<b>Total 25</b>	<b>\$ 380.000,00</b>		
	26	262	Productos de vidrio	\$ 5.000,00	
			<b>Total 26</b>	<b>\$ 5.000,00</b>	
	27	274	Estructuras metálicas acabadas	\$ 5.000,00	
			<b>Total 27</b>	<b>\$ 5.000,00</b>	
	29	291	Elementos de limpieza	\$ 16.000,00	
			292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 87.280,00
			293	Útiles y materiales eléctricos	\$ 54.000,00
294			Utensilios de cocina y comedor	\$ 8.700,00	
296			Repuestos y accesorios	\$ 1.347.000,00	
297			Herramientas menores	\$ 42.000,00	
299			Otros no especificados precedentemente	\$ 9.000,00	
	<b>Total 29</b>	<b>\$ 1.561.980,00</b>			
<b>Total 2</b>				<b>\$ 3.294.680,00</b>	
3	31	311	Energía eléctrica	\$ 230.000,00	
		314	Teléfonos, telex y telefax	\$ 281.000,00	
		315	Correos y telégrafos	\$ 101.000,00	
		333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 6.000,00	
		<b>Total 31</b>	<b>\$ 618.000,00</b>		

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

	32	321	Alquiler de edificios y locales	\$	2.500.000,00
		329	Otros no especificados precedentemente	\$	49.488,00
	<b>Total 32</b>			\$	<b>2.549.488,00</b>
	33	331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	1.311.000,00
		333	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$	160.665,00
		335	Limpieza, aseo y fumigación	\$	1.372.484,00
	<b>Total 33</b>			\$	<b>2.844.149,00</b>
	34	344	Contabilidad y auditoría	\$	3.712.000,00
		345	De capacitación	\$	238.800,00
		346	De informática y sistemas computarizados		
		349	Otros no especificados precedentemente	\$	10.568.000,00
	<b>Total 34</b>			\$	<b>14.518.800,00</b>
	35	351	Transporte y almacenamiento	\$	5.000,00
		352	Servicios especializados	\$	358.220,00
		353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	63.000,00
		354	Primas y gastos de seguros	\$	387.200,00
		355	Comisiones y gastos bancarios	\$	8.725,00
		356	Sistemas informáticos y de registro	\$	254.500,00
		357	Servicios de acceso a Internet y de streaming	\$	42.000,00
		358	Servicio de vigilancia	\$	1.600.000,00
		359	Otros no especificados precedentemente	\$	312.000,00
	<b>Total 35</b>			\$	<b>3.030.645,00</b>
	36	361	Publicidad y propaganda	\$	290.800,00
	<b>Total 36</b>			\$	<b>290.800,00</b>
	37	371	Pasajes	\$	80.000,00
		372	Viáticos	\$	1.618.000,00
		378	Movilidad	\$	12.000,00
	<b>Total 37</b>			\$	<b>1.710.000,00</b>
	38	384	Multas y recargos	\$	15.000,00
	<b>Total 38</b>			\$	<b>15.000,00</b>
	39	391	Servicios de ceremonial	\$	24.000,00
		399	Otros no especificados precedentemente	\$	2.650.000,00
	<b>Total 39</b>			\$	<b>2.674.000,00</b>
<b>Total 3</b>				\$	<b>28.250.882,00</b>
4	43	433	Equipo sanitario y de laboratorio	\$	10.000,00
		435	Equipo educacional, cultural y recreativo		
		436	Equipo para computación	\$	497.500,00
		437	Equipo de oficina y mobiliario	\$	234.376,00
		439	Equipos varios	\$	1.065.000,00
	<b>Total 43</b>			\$	<b>806.876,00</b>
	48	481	Programas de computación	\$	775.600,00
	<b>Total 48</b>			\$	<b>775.600,00</b>
	49	492	Otros gastos de inversión	\$	-
	<b>Total 49</b>			\$	<b>-</b>
<b>Total 4</b>				\$	<b>2.582.476,00</b>
5	51	513	Becas y otros subsidios	\$	198.000,00
	<b>Total 51</b>			\$	<b>198.000,00</b>
<b>Total 5</b>				\$	<b>198.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2014</b>				\$	<b>225.110.754,32</b>

*[Handwritten signature]*